

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta de Don Pedro Ondero, antes de Baeza, Calle Real, número 42, frente al Correo, no se admiten para su insercion, sin el previo permiso del Señor Gobernador de la provincia, ninguna clase de anuncios particulares.

Lunes 13 de Febrero.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN SEGOVIA.	(Por un mes.	40 rs.
	(Por tres meses.	25
FUERA.	(Por un mes.	42
	(Por tres meses.	50

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de las cuatro y cuarenta minutos de esta tarde me comunica lo siguiente:

«Campamento de Tetuan 9 de Febrero de 1860 a las doce de la mañana. No ocurre novedad. El General O'Donnell con una brigada de su division avanzó ayer por el camino de Tánger a distancia de dos leguas; y el General Prim verificó lo mismo, en otra direccion con el resto de su cuerpo de ejército. Lejos de ser hostilizadas nuestras tropas en parte alguna, manifestó deseos de someterse una pequeña poblacion hallada por el Conde de Reus. Muchos mcros de los que sa-

lieron de Tetuan, regresan a la Ciudad. El ejército Marroquí se reúne a cuatro ó cinco leguas de distancia en el punto en que se unen los caminos de Fez y Tetuan para Tánger.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Segovia 10 de Febrero de 1860.—El Gobernador, Felix Fanlo.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de las doce del corriente a las tres y cuarenta minutos de esta tarde me comunica lo siguiente:

«Cuartel general de Tetuan 11 de Febrero a las doce de la mañana. No ocurre novedad. Los pueblos inmediatos envían comisiones ofreciendo prestar obediencia a la Reina. No hay noticias de que haya enemigos armados en las inmediaciones.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Segovia 12 de Febrero de 1860.—El Gobernador, Felix Fanlo.

ELECCIONES.

Relacion de las personas que hasta el 31 de Enero último inclusive y con arreglo al derecho que les conceden el art. 24 de la ley de 18 de Marzo de 1846, han reclamado su inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes, que se están rectificando en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la citada ley, con espresion de sus nombres, domicilio y razones en que se fundan las solicitudes.

Distrito de Cuellar.

Nombres de los sujetos cuya inclusion ha sido reclamada.	Pueblo de su domicilio.	Razones en que se fundan las reclamaciones.
D. Antonio Guadilla.....	Cuellar.	Por pagar 400 rs. de contribucion directa y no hallarse comprendido en ninguno de los casos del art. 11 de la ley.

D. Agustin Matesanz Acebes....	Cuellar.	Por pagar 400 rs. de contribucion directa y no hallarse comprendido en ninguno de los casos del art. 11 de la ley.
Eugenio de la Torre Ajero....	id.	Id.
Cipriano de la Torre Ajero..	id.	Id.
Jose Fernandez Sanz, Cirujano.	Fuentesoto.	Por pagar 200 rs. de contribucion directa y no hallarse comprendido en ningun caso del art. 11 de la ley.
Tomás Sacristan, Farmacéutico.....	Sacramenia.	Id.
Mariano de la Torre Ajero, Farmacéutico.....	Cuellar.	Id.

Distrito de Santa María de Nieva.

Fermin Ruiz, Médico.....	Santa María de Nieva.	Id.
Marcos Sanz.....	Paradinas.	Por pagar 400 rs. de contribucion directa y no hallarse comprendido en ninguno de los casos del art. 11 de la ley.
Tomás Gomez.....	Tabladillo.	Id.
Claudio Aranguiti.....	Labajos.	Id.

Distrito de Segovia.

Juan Ruiz.....	Segovia.	Id.
Pedro Ondero.....	id.	Id.
Aniceto Flores.....	id.	Id.
Antonio Leonor Menendez.....	id.	Id.
Pablo Losañez.....	Aldea del Rey.	Id.
Jose Escorial.....	id.	Id.
Nicolas Rodriguez.....	Ortigosa del Monte.	Id.
Cándido Perez.....	id.	Id.
Benigno Perez.....	id.	Id.
Antonino de Prado.....	id.	Id.
Ignacio de Fuentes.....	Mozoncillo.	Id.
Lorenzo Salinas.....	id.	Id.
Mariano Estudillo.....	id.	Id.
Lucas Lázaro.....	id.	Id.
Luis de Frutos.....	id.	Id.
Paulino Lázaro.....	id.	Id.
Eusebio Salvador.....	id.	Id.
Andrés de Fuentes.....	id.	Id.
Sebastian Moreno.....	id.	Id.
Vicente Gimeno Adrados.....	Escalona.	Id.
Laureano Nuñez.....	Zarzueta del Monte.	Id.

D. Pedro Aguado. Segovia. Por pagar 400 rs. de contribucion directa y no hallarse comprendido en ninguno de los casos del art. 11 de la ley.

Joaquin Garrido. Cantimpalos. Id.
 Eusebio Guedan. id. Id.
 Antonio Ildefonso Gomez. San Ildefonso. Id.
 Diego Gonzalez. Segovia. Id.
 Francisco Cataño. id. Id.
 Francisco Lopez. id. Id.
 Francisco Iset. id. Id.
 Salvador Aranguillava. id. Id.
 Ignacio Maroto. Garcillan. Id.
 Pedro Sanz Llorente. id. Id.
 Remigio Sanz. id. Id.
 Angel Iglesias. id. Id.
 Santos Sanz. id. Id.
 Eustaquio Garcillan. id. Id.
 Saturnino Sanz. id. Id.
 Mariano San Ayuso. id. Id.
 Pedro Sanz y Sanz. id. Id.
 Francisco San Navas. id. Id.
 Domingo Segovia. Torreiglesias. Id.
 Ignacio Sanz. id. Id.
 Juan Gil. id. Id.
 Igdaleccio Cuervo. id. Id.
 Francisco Gomez. id. Id.
 Sebastian Perlado. id. Id.
 Pablo Gil. id. Id.
 Serbando Arahuetes. id. Id.
 Roque Otero. id. Id.
 Felix Martin. Caballar. Id.
 Pedro Peromingo. id. Id.
 Anastasio Garcia. Veganzones. Id.
 Mariano Borreguero. Turégano. Id.
 Miguel Borreguero. id. Id.
 Manuel Araujo, Médico. id. Id.

Por pagar 200 rs. de contribucion directa y no hallarse comprendido en ningun caso del art. 11 de la ley.

Carlos Luis de Lecea (Abogado.) Segovia. Id.
 D. Felix Lázaro García, Cura Párroco. id. Id.
 D. Remigio de Torres Magdaleno, Catedrático. id. Id.
 D. Buenaventura Maraño, Farmacéutico. Turégano. Id.
 Felipe Gallo y Tamayo. Guzmán del Mercado. Id.

Distrito de Sepúlveda.

Marcelino García, Teniente Coronel Retirado. Cerezo de arriba. Por pagar 200 rs. de contribucion directa y no hallarse comprendido en ningun caso del art. 11 de la ley.

Francisco Gomez. id. Por pagar 400 rs. de contribucion directa y no hallarse comprendido en ninguno de los casos del art. 11 de la ley.

Julian Perez. id. Id.
 Agustín Heras. id. Id.
 José Moreno. Bercimuel. Id.
 Ramon Gonzalo. Riaza. Id.
 Ramon Arranz Redondo. id. Id.
 José Herrero Mate. id. Id.
 Esteban Moreno. id. Id.
 Saturio Gonzalez Asenjo. id. Id.
 Victor Herrero Mate. id. Id.
 Julian Blanco. Negrodo. Id.
 Andrés Gomez. Cedillo de la Torre. Id.
 Francisco Rodriguez. id. Id.
 José Sanz. Condado de Castilnovo. Id.
 Juan Benito. id. Id.
 José Estebarán Huerta. id. Id.

D. Antonio Pardo. Villacorta. Por pagar 400 rs. de contribucion directa y no hallarse comprendido en ninguno de los casos del art. 11 de la ley.

Juan Martinez. Sepúlveda. id.
 Pedro Barrio. Villar de Sobre Peña. id.
 Pablo Barrio. id. id.
 Andrés Gil. id. id.
 Pedro de Pedro. id. id.
 Agustín García. id. id.
 Manuel Montero. id. id.
 Serapio del Rio. Sepúlveda. id.
 Nemesio Sanchez Carnero. id. id.
 Juan Gil Barral. id. id.
 Juan Barrio. id. id.
 Marcelino de San Juan. Sotillo. id.
 Manuel de la Mata Majuelo. Sepúlveda. id.
 Tomás Zorrilla. id. id.
 Eusebio Valdés. id. id.
 Isidro García. Duraton. id.
 José Perez. id. id.
 Rafael Arnanz. id. id.
 Antonio Moreno Asenjo. Riaza. id.
 Gregorio Redondo Colomo. id. id.
 Leoncio Sanz. Riahueltas. id.
 Felipe Cuesta. Riaguas de S. Bartolomé. id.
 Sebastian Arribas. id. id.
 Domingo Ramos. id. id.
 Mariano Dominguez. Riahueltas. id.
 Matías de la Iglesia. id. id.
 Ramon Mate. id. id.
 Dionisio Sigueros. id. id.
 Julian García. Estebanvela. id.
 Juan Mateo. Aldealuenga de Sta. M. id.
 Feliciano Gadea. id. id.
 Baltasar García. id. id.
 Angel Moreno. Cascajares. id.
 José Dorado. id. id.
 Bernardino Arribas. Corral de Aillon. id.
 Manuel Gimenez. Fresno de Cantespino. id.
 Juan Luengo. Cascajares. id.
 Vicente Arranz. Languilla. id.
 Dionisio Arranz. Becerril. id.
 Andrés Fernandez. Aldeanueva del Monte. id.
 José Illana. id. id.
 José Martin. id. id.
 Pablo Fernandez. id. id.
 Nicolás Redondo. Becerril. id.
 Salvador Arranz. id. id.
 Luis Alonso. Corral de Aillon. id.
 Leon Montero. Sotillo. id.
 Sebero del Val. id. id.
 Ignacio Municio. id. id.
 Felipe Herranz. id. id.
 Marcos Yagüe. Fuentemizarra. id.
 Vicente Maderuelo. id. id.
 Paulino Sanz. Madriguera. id.
 Apolinar de la Villa. id. id.
 Dionisio de la Villa y Muñoz. id. id.
 Eugenio Perez. Languilla. id.
 Juan Lopez. id. id.
 Cirilo Martin. id. id.
 Eugenio Herrero. id. id.
 Casimiro Martin. id. id.
 Basilio Condado. Sequera. id.
 Luis Alonso. Saldaña. id.
 Miguel García. Santa María de Riaza. id.
 Marcelino Martín. id. id.
 José Yañez. id. id.
 Gaspar Rodriguez. Riaza. id.
 José Arranz de la Hoz. id. id.
 Urbano Macarron Albertos. id. id.
 Juan Fernandez Abogado. Sepúlveda. id.

Lo que se publica en el presente Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley y demas disposiciones vigentes. Segovia 11 de Febrero de 1860. — El Gobernador, Felix Faño.

NOTA. No se han incluido en la relacion anterior la de Manuel Borregon, vecino de Aragoneses, por no venir documentada y quedar sin curso según dispone el art. 25 de la Ley, así como tambien la de Benito Minguela y Joaquin Redondo, de Navas de Oro, Dionisio Bermejo, de Muñozpedro, D. Braulio Gonzalez, Tomás Sierra y Esteban Gutierrez, de Riaza. Juan Moreno, de San Pedro de Gaillos, Angel Garcia, Matias Cristóbal, Faustino Martin y Victor Arévalo, de Labajos, y Gabriel Negro y Fermin Escobar, de San Cristóbal de la Vega, por haber sido presentadas despues del 31 de Enero.

Ayuntamientos.	NOMBRES de las poblaciones y viviendas.	CLASE de las mismas.	Distancia á la cabeza del Ayuntamiento.		Edificios y hogares.				Hogares ó sea barracas cuevas, chozas, etc.	TOTAL edificios y hogares.			
			Kilome- tros.	Metros.	HABITADOS.		INHA- BITA- DOS.	De un piso.			De dos pisos.	De tres pisos.	De mas de tres pisos.
					Constan- temente.	Tempo- ralmen- te							
RIBOTA	Aldealázaró.....	Lugar (anejo).....	855	28	1	2	2	29	"	"	"	31	
	Colmenar de linares.....	Colmenar.....	208	"	"	1	1	"	"	"	"	1	
	Molino de Miraflores.....	Molino harinero.....	501	"	"	1	1	"	"	"	"	1	
	Ribota.....	Lugar.....	"	44	1	9	4	46	4	"	"	54	
	Tejera del cerro.....	Fábrica de tejas.....	167	"	"	1	1	"	"	"	"	1	
	Tinadas.....	Albergues para ganados	(a)	"	"	8	8	"	"	"	"	8	
	6				72	4	20	17	75	4	"	96	
RIOFRIO DE RIAZA..	Molino de la peña blanca.....	Molino harinero.....	2,786	1	"	"	1	"	"	"	"	1	
	Riofrio de Riaza.....	Lugar.....	"	90	"	8	69	29	"	"	"	98	
	San Benito.....	Ermita y casa.....	2,786	1	"	1	2	"	"	"	"	2	
	3				92	"	9	72	29	"	"	101	
SALDAÑA.....	Colmenar de Idefonso Moreno.....	Colmenar.....	167	"	"	1	"	"	"	"	1	1	
	Colmenar de la dehesa.....	Colmenar.....	167	"	"	1	"	"	"	"	1	1	
	Saldaña.....	Lagar.....	"	58	4	5	9	40	4	"	14	67	
	Santa María Magdalena.....	Ermita.....	167	"	"	1	1	"	"	"	"	1	
	Tinadas.....	Albergues para ganados	(b)	"	"	10	10	"	"	"	"	10	
	5				58	4	18	20	40	4	"	80	
SANTA MARIA DE RIAZA.....	Molino de la boca del val.....	Molino harinero.....	293	1	"	"	"	"	1	"	"	1	
	Palomar de Cerrajon.....	Palomar.....	146	"	"	1	1	"	"	"	"	1	
	Santa María de Riaza.....	Lugar.....	"	41	4	18	"	58	7	"	18	63	
	Tinadas de Laguna.....	Albergues para ganados	780	"	"	3	"	"	"	"	3	3	
	4				42	4	22	1	58	8	"	68	
SANTIBÁÑEZ DE AYLLON.....	Batan de las nórias.....	Casa-batan.....	1,592	"	"	1	1	"	"	"	"	1	
	Capilla del campo Santo.....	Ermita.....	250	"	"	1	1	"	"	"	"	1	
	Ermita de Ntra. Sra. de los Castillos.....	Ermita.....	354	"	"	1	1	"	"	"	"	1	
	Ermita de San Miguel.....	Ermita.....	1,	"	"	1	1	"	"	"	"	1	
	Molino de fuente el ojo.....	Molino harinero.....	1,855	"	"	1	1	"	"	"	"	1	
	Molinos de la tosquera.....	Molinos harineros.....	668	"	2	"	2	"	"	"	"	2	
	Molino de la vega.....	Molino harinero.....	2,005	"	1	"	1	"	"	"	"	1	
	Pajares.....	Pajares.....	(c)	"	"	100	100	"	"	"	"	100	
	Palomares.....	Palomares.....	(d)	"	"	8	8	"	"	"	"	8	
	Santibáñez de Ayllon.....	Lugar.....	"	129	"	15	10	68	64	"	"	142	
	Tinadas.....	Albergues para ganados	(e)	"	"	12	12	"	"	"	"	12	
	11				129	4	157	138	68	64	"	270	
SEQUERA DE FRESNO.	Nuestra Señora de la Concepcion.....	Ermita.....	050	"	"	1	1	"	"	"	"	1	
	Palomar de carrabaraona.....	Palomar.....	710	"	"	1	1	"	"	"	"	1	
	Palomar de carraldeanueva.....	Palomar.....	1,537	"	"	1	1	"	"	"	"	1	
	Palomares de la fuente.....	Palomares.....	208	"	"	3	3	"	"	"	"	3	
	Sequera de Fresno.....	Lugar.....	"	61	"	24	24	58	3	"	"	85	
	Tinadas.....	Albergues para ganados	(f)	"	"	8	8	"	"	"	"	8	
	6				61	"	38	38	58	3	"	99	
SERRACIN.....	Serracin.....	Lugar.....	"	43	"	2	5	40	"	"	"	45	
	1				43	"	2	5	40	"	"	45	
VALDEVACAS DE MONTEJO.....	Bodegas.....	Cuevas para vinos.....	(g) 111	"	"	9	"	"	"	"	9	9	
	Caseta.....	Caseta para guardia civil	1,114	"	1	"	1	"	"	"	"	1	
	Colmenares.....	Colmenares.....	(h) 354	"	"	7	"	"	"	"	7	7	
	Lagares de Solana.....	Lagares.....	050	"	"	2	2	"	"	"	"	2	
	Palomar del alto.....	Palomar.....	061	"	"	1	1	"	"	"	"	1	
	Palomar de las Ontanillas.....	Palomar.....	114	"	"	1	1	"	"	"	"	1	
	Palomar de los prados.....	Palomar.....	167	"	"	1	1	"	"	"	"	1	
	Palomares del hoyo.....	Palomares.....	167	"	"	2	2	"	"	"	"	2	
	Tejera de Escubillas.....	Fábrica de tejas.....	111	"	"	1	1	"	"	"	"	1	
	Tinadas.....	Albergues para ganados	(i)	"	"	19	"	"	"	"	19	19	
	Valdevacas de Montejo.....	Lugar.....	"	76	6	4	8	76	1	"	1	86	
	11				76	7	47	17	76	1	"	150	

- (a) Estan formando grupo la mitad, y aislados los restantes, por el término jurisdiccional, distando de la cabeza del distrito 585 metros el mas próximo y 1255 metros el mas lejano.
- (b) Estan formando grupo la mayor parte, y los otros aislados entre sí, por el término jurisdiccional, distando de la cabeza del distrito 167 metros el mas próximo y 557 metros el mas lejano.
- (c) Forman dos grupos en el término jurisdiccional, distando de la cabeza del distrito 55 metros el mas próximo y 417 metros el mas lejano.
- (d) Estan diseminados á un lado del término jurisdiccional, distando de la cabeza del distrito 220 metros el mas próximo y 855 metros el mas lejano.
- (e) Forman dos grupos en el término jurisdiccional, distando de la cabeza del distrito 1592 metros el mas próximo y 5400 metros el mas lejano.
- (f) Estan formando algunos un grupo y los otros aislados en el término jurisdiccional, distando de la cabeza del distrito 794 metros el mas próximo y 1357 metros el mas lejano.
- (g) Estan agrupadas.
- (h) Estan agrupados.
- (i) Forman grupos por el término jurisdiccional, distando de la cabeza del distrito 501 metros el mas próximo y 1678 metros el mas lejano.

Ayuntamientos	NOMBRES de las poblaciones y viviendas.	CLASE de las mismas.	Distancia á la cabeza del Ayuntamiento.		Edificios y hogares.		EDIFICIOS.				Hogares ó sea barracas cuevas, chozas, etc.	TOTAL edificios y hogares.				
			Kilómetros.	Metros.	HABITADOS. Constantemente.	Tempo-ralmente.	INHABITADOS.	De un piso.	De dos pisos.	De tres pisos.			De mas de tres pisos.			
VALDEVARNÉS	Palomares	Palomares	(a)	»	»	»	7	7	»	»	»	7				
	Tinadas	Albergues para ganados	(b)	»	»	»	6	»	»	»	»	6				
	Valdevarnés	Lugar	»	»	»	»	7	11	43	3	»	57				
						50	»	20	18	43	3	»	6	70		
VALVIEJA	Colmenar	Colmenar	098	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1			
	Palomar del val	Palomar	414	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1			
	Palomar de Moreno	Palomar	256	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1			
	Palomar de Paradilla	Palomar	278	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1			
	Tinadas	Albergues para ganados	(c)	»	»	»	16	»	15	»	»	»	1	16		
	Valvieja	Lugar	»	»	»	»	63	»	37	39	51	10	»	100		
						63	16	41	58	51	10	»	1	120		
VILLACORTA	Alquité	Lugar (anejo)	2,786	»	»	»	22	»	5	3	21	3	»	»	27	
	Forja catalana	Ferrería	1,674	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	
	Martin Muñoz de Ayllon	Lugar (anejo)	2,786	»	»	»	16	»	5	2	19	»	»	»	21	
	Molino de la ferrería	Molino harinero	1,674	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	1	
	Molino del puente de hierro	Molino harinero	1,950	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	1	
	Molino de Martin Muñoz	Molino harinero	2,786	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	1	
	San Roque	Ermita	853	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	
	Tejera	Fábrica de tejas	696	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	1	
	Tinadas de Alquité	Albergues para ganados	4,393	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	
	Tinadas de Villacorta	Albergues para ganados	696	»	»	»	»	»	2	2	»	»	»	»	2	
	Villacorta	Lugar	»	»	»	»	»	»	44	»	10	3	47	4	»	54
						82	4	25	17	87	7	»	»	111		
VILLAVERDE DE MONTEJO	Bodegas	Cuevas para vinos	(d) 4,179	»	»	»	»	»	27	»	»	»	»	27	27	
	Colmenares	Colmenares	(e) 4,179	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	6	6	
	Fragua de la fuente	Fragua	4,179	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	1	
	Lagar de Solanilla	Lagar	4,179	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	1	
	Palomar de las eras	Palomar	108	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	
	Palomar de Montejo	Palomar	111	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	
	Palomares de Solanilla	Palomares	4,179	»	»	»	»	»	2	2	»	»	»	»	2	
	San Juan Evangelista	Ermita	4,179	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	
	Santa Cecilia	Ermita	153	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	1	
	Tejera	Fábrica de tejas	5,572	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	
	Tinadas	Albergues para ganados	(f) »	»	»	»	»	»	35	35	»	»	»	»	35	
Villalvilla de Montejo	Lugar (anejo)	4,179	»	»	»	»	»	33	»	21	1	36	»	17	54	
Villaverde de Montejo	Lugar	»	»	»	»	»	»	49	»	40	»	50	6	33	89	
						82	2	136	44	86	6	»	84	220		
						247		3846	278	1713	1652	2529	1307	22	327	5837

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARIA DE NIEVA.

ALDEANUEVA DEL CODONAL	Aldeanueva del Codonal	Lugar	»	»	114	»	6	8	108	2	»	2	»	120
	Molino de Sedeño	Molino harinero	2,786	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	1
	Nuestra Señora de Pinarejo	Ermita y casa	2,786	»	»	»	2	1	1	»	»	»	»	2
	Palomar de Lorenzo Gómez	Palomar	296	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	1
					415	»	9	11	109	2	»	2	»	124
ALDEHUELA DEL CODONAL	Aldehuela del Codonal	Lugar	»	»	57	3	8	13	51	»	»	4	»	68
					57	3	8	13	51	»	»	4	»	68
ARAGONESES	Aragoneses	Lugar	»	»	83	10	9	»	101	1	»	»	»	102
	Palomar del camino hondo	Palomar	055	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	1
	Palomar del charco	Palomar	055	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	1
	Palomar del molinillo	Palomar	055	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	1
					83	40	12	3	101	1	»	»	»	105

- (a) Están diseminados por el término jurisdiccional, distando de la cabeza del distrito 50 metros el mas próximo y 416 metros el mas lejano.
 (b) Están diseminados por el término jurisdiccional, distando de la cabeza de distrito 1680 metros el mas próximo y 2784 metros el mas lejano.
 (c) Están diseminados por el término jurisdiccional, distando de la cabeza del distrito 611 metros el mas próximo y 1593 metros el mas lejano.
 (d) Están agrupadas.
 (e) Están agrupados.
 (f) Están formando varios grupos en el término jurisdiccional, distando de la cabeza del distrito 652 metros el mas próximo y 1534 metros el mas lejano.